

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
DE INCENDIOS FORESTALES
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA, ESPAÑA Y CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CHILE

JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE HUHULUIH

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ESPAÑA Y CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CHILE

En Sevilla, a 15 de Mayo de 2007

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Doña Fuensanta Coves Botella.

Y de otra parte como Gerente de Protección contra Incendios Forestales de la Corporación Nacional Forestal de Chile, D. Luis Martínez Díaz.

La Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, España, representada por su titular Sra. Fuensanta Coves Botella, con domicilio en Avda. Manuel Siurot 50, Casa Sudheim, Sevilla, España, y la Corporación Nacional Forestal de Chile, persona jurídica de derecho privado, que se relaciona con el gobierno de Chile a través del Ministerio de Agricultura, representada por su Gerente de Protección contra Incendios Forestales Sr. Luis Martínez Díaz, con domicilio en Paseo Bulnes Nº 285, oficina 703, Santiago, Chile, debidamente acreditados.

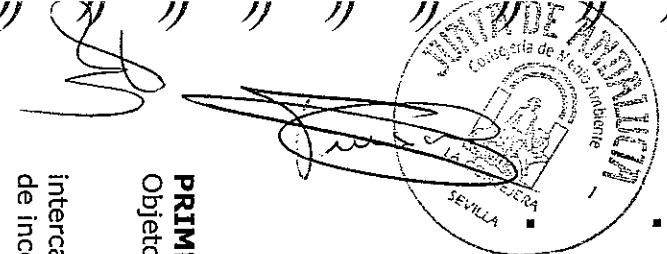
- Inspiradas en el interés común por promover y fomentar el avance en materia de prevención y extinción de incendios forestales.
- Convencidas de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de este proceso y de la necesidad de ejecutar programas específicos que tengan efectiva incidencia en el avance de sus respectivas competencias.
- Conscientes de la conveniencia de reforzar los lazos tecnológicos y científicos-técnicos entre la Comunidad de Andalucía y la Corporación Nacional Forestal en algunas Regiones con carácter forestal de Chile y en todo el territorio de Andalucía, en el campo del fomento a la protección y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales frente a la amenaza de los incendios forestales, sobre bases de mutuo beneficio.

ACUERDAN:

PRIMERO

Objeto y ámbito de aplicación del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer programas y condiciones para el intercambio de experiencias entre las Partes firmantes en materia de prevención y extinción de incendios forestales.



JUNTA DE MUULULIN

SEGUNDO Cooperación práctica y técnica

Las acciones derivadas de este convenio estarán orientadas fundamentalmente a lograr un mejor funcionamiento de los respectivos servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

Además las Partes definirán, en cada caso concreto, los modos de financiación de las actuaciones desarrolladas en aplicación de este convenio sobre una base bilateral, y podrán solicitar e interesar de común acuerdo la participación de Instituciones y Organismos, propios y/o ajenos, en el desarrollo de las mismas en cualquiera de sus diferentes modalidades.

TERCERO

Programas de trabajo

Como base fundamental de las acciones previstas, las Partes acuerdan establecer programas de trabajo anuales. Esta programación será desarrollada conjuntamente por las Partes y sus resultados serán informados y evaluados anualmente por un Comité Técnico designado por ellas.

Las partes acuerdan orientar los programas de trabajo a los temas que se indican en documento adjunto, sin perjuicio de las posteriores variaciones que determine el Comité Técnico.

CUARTO Intercambios

Las Partes alentarán y apoyaran, en el marco de sus competencias, la comunicación e intercambios entre instituciones, organizaciones y especialistas, cuando así lo demande la aplicación práctica del presente Convenio.

QUINTO Comité Técnico

A fin de garantizar e impulsar el desarrollo del presente Convenio, las Partes constituirán un Comité Técnico integrado por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las Partes.

El Comité tendrá como función el seguimiento y control del Convenio de Colaboración. Igualmente deliberará y programará las actividades a realizar, estableciendo las modificaciones y adaptaciones que, en cada caso, se estimen pertinentes. Así mismo resolverá las dudas que puedan suscitarse durante la vigencia del mismo.

El Comité podrá acordar la presencia y participación en él de los asesores que estime conveniente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

SEXTO Disponibilidad de información

Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica internacional, por mutuo consentimiento y por los canales que ellos elijan, la información y resultados derivados de las acciones de cooperación llevadas a cabo. Deberá especificarse claramente que tanto la información como los productos respectivos que se proporcionen, son resultado de los esfuerzos conjuntos realizados por ambas Partes en el marco de este Convenio.

SÉPTIMO Responsabilidades

Si las actividades aquí previstas requieren la presencia de expertos de una de las Partes en el territorio de la otra, ambas Partes tomarán un seguro de responsabilidad civil en beneficio de la otra para responder por reclamaciones u obligaciones resultantes de las actividades de los expertos de cada Parte, a menos que se trate de reclamaciones o responsabilidades debidas a negligencia grave o conducta dolosa de los citados expertos.

OCTAVO Seguros

Las Partes se comprometen a que el personal de cada una, que desarrolle acciones derivadas del Convenio en el territorio de la otra, cuente, a lo menos, con seguros médicos, de accidentes y de vida, a efecto de que, en caso de siniestros resultantes que ameriten reparación del daño o indemnización, la persona afectada esté cubierta por la institución de la cual depende.

NOVENO Vigencia y prórroga

El presente Convenio tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha de su suscripción.

Expirado dicho período, el Convenio se podrá prorrogar de forma expresa, salvo comunicación de cualquiera de las partes de su intención de no renovarlo, realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del Convenio.

En conformidad a lo acordado la Partes firman el presente Convenio en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro ejemplares para cada una de ellas.

POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Sra. Fuensanta Covés Botella
Consejera de Medio Ambiente de la
Junta de Andalucía

POR LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL

Sr. Luis Martínez Díaz
Gerente de Protección contra Incendios
Forestales

JUNIOR UT MULULUH

ACUERDOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO

Las actividades específicas que serán objeto de Convenio, se agruparán en los siguientes bloques temáticos:

INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

Comparación de los sistemas de información meteorológica utilizados, con aplicaciones específicas para incendios forestales, valoración del riesgo meteorológico de incendios y sistemas utilizados en captura de datos.

ÍNDICE DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES

Aplicación de los análisis de riesgo y sistemas predictivos a incendios forestales, índices de riesgo estáticos y riesgo dinámico.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Selvicultura preventiva, actividades con comunidades para la prevención social y regulación de usos y actividades. Agrupaciones de defensa forestal, grupos locales de pronto auxilio.

SISTEMA DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

Estudio de los diferentes sistemas de vigilancia y detección, fija, móvil, por infrarrojos; comparación de los sistemas utilizados con análisis de costo-eficacia.

OPERACIONES CON MEDIOS AÉREOS

Sistema de utilización de medios aéreos en la lucha contra los incendios forestales, específicamente la coordinación de las operaciones aéreas, así como los modelos de formación de los pilotos específico en incendios forestales.

MEDIOS HUMANOS; seguridad del personal

Estudio de los equipos de protección individual de los diferentes colectivos y planes de prevención de riesgos laborales.

APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Aplicación de nuevas tecnologías a incendios forestales, específicamente en programas de simulación de incendios, aplicación de sistemas de inteligencia artificial a diseño de planes de operaciones (SIADEX), programas de gestión de recursos e integración en P.D.A.

RESTAURACIÓN FORESTAL

Metodología de análisis post-incendio mediante tratamiento de imágenes de satélite, diseño de actuaciones de emergencia y tratamiento de la vegetación.